



CONVOCATORIA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS 2023

BASES DE PARTICIPACIÓN

La Concejalía de Seguridad, Convivencia Cultura y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Móstoles abre el plazo de presentación de proyectos artísticos para su exhibición en las salas de exposiciones de los Centros Socioculturales: El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio, Norte-Universidad, Centro Cultural Villa de Móstoles y Museo de la Ciudad, con el fin de organizar la programación de exposiciones del año 2023, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir todos los artistas mayores de edad, que lo deseen, individual o colectivamente, en cualquier modalidad de las artes plásticas y visuales: pintura, escultura, fotografía, instalaciones, obra gráfica, nuevas tendencias, etc.

Los artistas seleccionados en la edición anterior, no podrán presentarse a esta convocatoria.

2. Para participar se deberá enviar la documentación requerida junto con la ficha de inscripción cumplimentada y firmada, vía correo electrónico, a la siguiente dirección:

convocatoriaexposiciones@mostoles.es

Las presentaciones deberán enviarse únicamente en formato PDF o JPG y textos en WORD. Capacidad de correo máxima 8 megas

El plazo de presentación será de dos meses a partir de la publicación de estas bases en la web municipal, (día de finalización **4 de julio** a las 23:59 h.)

3. Cada autor o autora adjuntará a la ficha de inscripción la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI o pasaporte.
- Currículum vitae.
- Propuesta expositiva específica para la actual convocatoria en formato PDF o JPG, con al menos 10 imágenes, siendo imprescindible indicar el desarrollo argumental, año de realización, técnica, dimensiones y en el caso de escultura, peso y materiales utilizados.
- En el caso de instalaciones, arte digital o electrónico, se adjuntará una memoria explicativa del trabajo artístico, planos, bocetos y todo el material informativo que facilite la comprensión de la obra.
(El materia y medios técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto serán por cuenta del artista; adaptándose a las características y capacidades técnicas del espacio a utilizar)
- Para las exposiciones colectivas los datos serán cumplimentados por un/a representante del proyecto expositivo, siendo necesario adjuntar Currículum Vitae de cada miembro participante del proyecto.
- Características del montaje y necesidades técnicas.
- Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra.



4. La selección de las exposiciones se realizará por una comisión nombrada al efecto, formada por al menos dos personas, expertos en artes plásticas, con amplia experiencia en este campo, completamente ajenos al ámbito municipal, y un representante de la Concejalía de Cultura.
5. La comisión valorará los siguientes conceptos: Currículum Vitae, propuesta expositiva, calidad, originalidad, innovación e interés de la misma para el proyecto cultural de la Ciudad de Móstoles; así como la adecuación y viabilidad de la propuesta a los espacios expositivos.

La comisión seleccionara las propuestas recibidas en dos apartados:

- .- **apartado A-** .- exposiciones de artistas plásticos (experiencia profesional superior a tres años; la comisión podrá solicitar la documentación que acredite los méritos presentados en el CV)
- .- **apartado B-** .- exposiciones de artistas plásticos residentes en Móstoles, (deberán adjuntar certificado de empadronamiento)
 - .- artistas noveles (con una experiencia profesional menor de tres años)
 - .- asociaciones locales vinculadas a las artes plásticas (adjuntar documento acreditativo de registro de asociaciones o en el caso de un miembro, escrito acreditativo de la asociación).

Cada centro reservará un periodo para acoger, al menos, una exposición del **apartado B** en su programación anual.

La decisión de la comisión será inapelable.

6. Los resultados de la selección se publicarán antes del **30 DE SEPTIEMBRE de 2022** en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, www.mostoles.es.

Los técnicos responsables de cada espacio expositivo se pondrán en contacto con los artistas seleccionados antes del **15 de OCTUBRE de 2022**.

Las salas asignadas y fechas de exposición podrán verse afectados por cualquier imprevisto que pueda acaecer en los espacios expositivos, así como a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

7. El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:

- Organizar una exposición de, al menos, 30 días durante el año 2023.
- Asegurar las obras durante el período de exposición,(incluido el montaje y desmontaje)
El seguro no cubre los desplazamientos.
- Colaborar en el montaje con personal especializado.
- Difundir la exposición en la página web del Ayuntamiento y en las redes sociales.

8. El artista o colectivo se comprometa a:

- Presentar las obras en perfecto estado y en las condiciones necesarias para su exhibición.
- Entregar una relación de las obras que integrarán la exposición (incluyendo fotografías de las mismas), indicando sus dimensiones, técnica, título y precio a efecto de poder asegurarlas.



- Entregar el material necesario para realizar la difusión, con al menos 90 días de antelación a la fecha de inicio de la exposición (fotografías y textos).
 - Realizar las cartelas de las obras expuestas montadas en cartón pluma.
 - Estar presente en el montaje de la exposición.
 - Efectuar el desmontaje de la exposición, incluido el embalaje de las obras.
 - Cumplimiento de la normativa para **Covid 19** marcada por las Autoridades Sanitarias en Centros públicos.
9. Los artistas seleccionados, que no tengan cedidos los derechos a una sociedad de gestión, deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de explotación recogidos en los artículos 17 al 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y posteriormente modificado por la Ley 5/98 de marzo. En concreto, los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de su obra.
10. El órgano competente para la aprobación de estas Bases y convocatoria será el Concejal de Hacienda, de acuerdo con todo, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el acuerdo nº 4/367 de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2019 con remisión a las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Ante la resolución podrá interponerse los recursos pertinentes de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

11. La comisión seleccionadora será la responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como la resolución de cualquier circunstancia no prevista, corresponde exclusivamente y de forma inapelable a la organización.

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva cualquier modificación de las mismas.

Toda la información se publicará en la página web del Ayuntamiento de Móstoles: www.mostoles.es ; así como en redes sociales.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de estas bases, de la decisión del jurado y la organización.



Ayuntamiento de Móstoles

FICHA DE INSCRIPCIÓN (Rellenar con letra mayúscula)

Nombre:.....

Apellidos:

D.N.I./ Pasaporte N°:

Dirección (completa):

C.P. Población

Provincia

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:

E-mail:

Página web:

α En el caso de colectivos, se aportarán los datos de la persona representante y junto a éste, el nombre del colectivo.

Propuesta artística

- Pintura
- Escultura
- Fotografía
- Instalaciones
- Dibujo
- Obra gráfica
- Nuevas tendencias
- Otras _____

Acepto las bases por la que se rige esta convocatoria.

Ena de.....de 2022

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Móstoles. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en los espacios expositivos organizados por el Ayuntamiento. | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. | **Plazos de conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones a terceros ni transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuando procedan, ante Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: mostoles.es/sede_electronica/es. | **Autoridad de Control:** Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. | **Delegado de Protección de Datos:** dpd@ayto-mostoles.es.